



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO
EXTERIOR.



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS
DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL
VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS COMPANY, TIPO VANETTE, MODELO 1987,
CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ60796, COLOR BLANCO.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900003/21

ACTA DE VERIFICACIÓN DE MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE

En la Ciudad de México, siendo las 18:15 horas del 19 de mayo de 2021 Arturo Baeza Sánchez, verificador adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hacen constar que en cumplimiento a la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número CVM0900003/21, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00003/21, de fecha 19 de mayo de 2021, girada y firmada autógrafamente por Jorge Cisneros Armas, Coordinador Ejecutivo de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS COMPANY, TIPO VANETTE, MODELO 1987, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ60796, COLOR BLANCO, con fundamento en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI del Código Fiscal de la Federación; artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal de fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p), q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4 en relación con los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10, 11, fracción I, 16, fracción II, 18, 20, 23 y 27, fracciones III, IV, V, VIII, XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 2º, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XII y XXIX y 89 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, III, IV, VII, XXVII y XXXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXII, 150 y 151 de la Ley Aduanera; artículos 33, último párrafo y 38 del Código Fiscal de la Federación, el día 19 de mayo de 2021, siendo las 18:05 horas, se encontró circulando sobre: Avenida República Federal del Norte esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Santa Martha Acatitla Norte, Código Postal 09140, Demarcación Territorial Iztapalapa, el VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS COMPANY, TIPO VANETTE, MODELO 1987, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ60796, COLOR BLANCO, por lo que el personal verificador, pidió al conductor detuviera la marcha del citado vehículo, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, así como de las restricciones o regulaciones no arancelarias y Normas Oficiales Mexicanas que correspondan.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO
EXTERIOR.



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS
DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL
VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS COMPANY, TIPO VANETTE, MODELO 1987,
CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ60796, COLOR BLANCO.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900003/21

A continuación, el personal verificador procede a identificarse ante el conductor del vehículo, quien se ostenta como propietario de las mercancías que se transportan en el VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS COMPANY, TIPO VANETTE, MODELO 1987, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ60796, COLOR BLANCO, como sigue: -----

VERIFICADORES	CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
Arturo Baeza Sánchez	SAF/TCDMX/CEVCE/C016/2020	04 de enero de 2021	04 de enero al 30 de junio de 2021	Jefe de Unidad Departamental de Comercio Exterior "A"	BASA841103GR9

Documentos de identificación expedida por Roberto Carlos Fernández González, Tesorero de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mismos que se expiden con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas TERCERA, CUARTA, OCTAVA, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 20 de agosto de 2015; Cláusula SEGUNDA, fracciones I y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; y en los artículos 1, numeral 8 y 21, apartado A, numeral 5, TRIGÉSIMO Y TRIGÉSIMO CUARTO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, X y XI, 4, 5, 6, 7, 11, fracción I, 12, 16, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VII, VIII, XLIX Y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, fracción IV, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, fracción I, 7º, fracción II, Inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XI, XII, XIII y XXIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, y que ostenta la firma autógrafa del funcionario que la emite y en la cual aparece la fotografía, el nombre y firma autógrafa del verificador que practican la revisión, mismo que acredita dicha personalidad y que es exhibida al conductor del vehículo, GENERAL MOTORS COMPANY, TIPO VANETTE, MODELO 1987, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ60796, COLOR BLANCO donde se transportan las mercancías de origen y procedencia extranjera, quien los examina, se cerciora de sus datos y expresa su conformidad, devolviéndolos a sus portadores, verificando además que los documentos los facultan para la práctica de actos relacionados el ejercicio de las facultades conferidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y en el Anexo 1 de dicho convenio; previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente.-----

A continuación el personal verificador procedió a entregar al conductor del vehículo, quien se ostenta como conductor del VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS COMPANY, TIPO VANETTE, MODELO 1987, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ60796, COLOR BLANCO, donde se transportan las mercancías de origen y procedencia extranjera; la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número CVM0900003/21, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00003/21, de fecha 19 de mayo de 2021, girada y firmada autógrafamente por Jorge Cisneros Armas, Coordinador Ejecutivo de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS COMPANY, TIPO VANETTE, MODELO 1987, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ60796, COLOR BLANCO, haciendo la formal entrega de la misma, así como de un ejemplar de la Carta de los Derechos del Contribuyente auditado, en propia mano, para lo cual, le fue explicado su contenido y alcance jurídico, quien, para constancia de recibido, en las originales de la misma estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: : "Prevía Identificación del personal verificador con Constancia de Identificación resivo Original de la presente Orden con firma Autografa del funcionario que la emite Previa lectura y explicación de su contenido y alcance, así mismo Resivo la Carta de los derechos del contribuyente." (sic), seguido de su nombre "Rafael Ramírez Pérez", la fecha "19/Mayo/2021", hora de recepción "18:15 hrs", su firma autógrafa y el carácter con el que comparece "Empleado".-----

En el mismo acto, el personal verificador solicita al conductor del VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS COMPANY, TIPO VANETTE, MODELO 1987, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ60796, COLOR BLANCO, se identifique con documento oficial alguno, sin embargo el conductor del vehículo manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas de quien incurre en falsedad de declaraciones ante autoridad competente, no contar con documento oficial alguno, motivo por el cual el personal verificador asienta



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO
EXTERIOR.



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS
DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL
VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS COMPANY, TIPO VANETTE, MODELO 1987,
CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ60796, COLOR BLANCO.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900003/21

su media filiación: persona del sexo masculino, de aproximadamente 35 años de edad, estatura aproximada 1.60, tez morena clara, cabello corto, complexión robusta, ojos grandes y boca mediana, mismo que se ostenta como conductor del VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS COMPANY, TIPO VANETTE, MODELO 1987, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ60796, COLOR BLANCO, quien transporta mercancía de origen y procedencia extranjera, a quien en lo sucesivo se le denominara el "Compareciente", y el cual, por sus generales, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas de quien incurre en falsedad de declaraciones ante autoridad competente, dice llamarse Rafael Ramírez Pérez de 35 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad mexicana y ocupación empleado, no quiso proporcionar su domicilio particular.

Solicitud de la documentación comprobatoria.- El personal verificador requiere al "Compareciente" para que en este mismo acto exhiba la documentación que ampare la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera, transportadas en el VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS COMPANY, TIPO VANETTE, MODELO 1987, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ60796, COLOR BLANCO, manifestando éste: "No traigo ningún documento que ampare la mercancía".

Recepción de la documentación. El "Compareciente", no exhibe documento alguno.
Resultado de la revisión documental. Por lo tanto y toda vez que el "Compareciente", no aporta documento alguno que acredite la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera transportadas en el VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS COMPANY, TIPO VANETTE, MODELO 1987, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ60796, COLOR BLANCO, es necesaria la revisión física de las mercancías y el medio de transporte, por lo que se requiere que se traslade al Recinto Fiscal ubicado en: Calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, para levantar el Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, cumpliendo con las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera.

Lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los recintos fiscales.

Otros Hechos: Así mismo, el personal verificador solicitó al "Compareciente" que se traslade al Recinto Fiscal ubicado en: Calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, a lo que el "Compareciente" accede, así mismo se hace constar que siendo las 19:00 horas, el compareciente detuvo la marcha del VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS COMPANY, TIPO VANETTE, MODELO 1987, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ60796, COLOR BLANCO, sobre Calle Central, entre Avenida Ignacio Zaragoza y Calle Laurel, colonia Pantitlan, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08100, manifestando: "ya no puedo avanzar, no arranca", a lo que el personal verificador le pidió que en presencia de ellos encendiera el vehículo a lo que efectivamente ya no arrancó.

Derivado de lo anterior, siendo las 19:20 horas el personal verificador de conformidad con el artículo 40, fracción I del Código Fiscal de la Federación solicitó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana el apoyo de una unidad de remolque, para trasladar el VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS COMPANY, TIPO VANETTE, MODELO 1987, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ60796, COLOR BLANCO, que transporta mercancía de origen y procedencia extranjera a las instalaciones del Recinto Fiscal ubicado en: Calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad.

Siendo las 20:30 horas arriba la unidad de remolque con placas MX-096-C1 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por lo que se procede a trasladar el VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS COMPANY, TIPO VANETTE, MODELO 1987, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ60796, COLOR BLANCO a las instalaciones antes mencionadas del Recinto Fiscal.

Lectura y cierre del acta. No habiendo más hechos que hacer constar y toda vez que resulta necesario realizar una revisión física y/o documental detallada de las mercancías de procedencia extranjera y del vehículo en que son transportadas, se procede al traslado del vehículo y las mercancías de procedencia extranjera al Recinto Fiscal de la Ciudad de México ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, a efecto de continuar con el desarrollo de la verificación que se realiza al amparo de la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número CVM0900003/21, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00003/21, de fecha 19 de mayo de 2020.

En tal virtud, siendo las 20:30 horas del 19 de mayo de 2021, se emite la presente Acta en tres tantos originales y se hace constar que el "Compareciente" se opuso a la diligencia de notificación del presente acto, por lo que la presente Acta sólo es firmada por el personal visitador y los testigos al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, así mismo, el personal verificador procede en



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO
EXTERIOR.



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS
DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL
VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS COMPANY, TIPO VANETTE, MODELO 1987,
CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ60796, COLOR BLANCO.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900003/21

este momento a dejar un tanto de la presente acta en el expediente, mismo que se pone a disposición del "Compareciente".-----

Conste.-----

El Personal Verificador.

Arturo Baeza Sánchez

Los Testigos.

Victor Manuel Fraga Osnaya.

Claudia Sachañas Contreras.